



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Ventanilla Permanente Tecnotecas para la Innovación Popular - Sustituye Instructivo

VISTO el Expediente EX-2022-54306119- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos Nros. 157 del 14 de febrero de 2020 y 713 del 27 de octubre de 2022, las Resoluciones Nros. 224 de fecha 22 de junio de 2022, 404 de fecha 16 de noviembre de 2022, modificada por su similar N° 93 de fecha 16 de mayo de 2023, y 414 de fecha 23 de noviembre de 2022, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), la Disposición N° 186 de fecha 29 de marzo de 2023 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la AGENCIA I+D+i, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 713 del 27 de octubre de 2022 se aprobó el Contrato de Préstamo BIRF N° 9434-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

Que a través de la Resolución N° 414 de fecha 23 de noviembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE, enmarcado en el Contrato de Préstamo BIRF N° 9434.

Que mediante la Resolución N° 224 de fecha 22 de junio de 2022 del Directorio de la AGENCIA I+D+i se creó en el ámbito de la misma el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LAS TECNOTECAS PARA LA INNOVACIÓN POPULAR ARGENTINA (TIPAR) con el fin de promocionar las tecnotecas para construir un dispositivo institucional nacional para el reconocimiento, la formación y la articulación productiva de tales saberes informacionales y las juventudes que los portan.

Que por la Resolución N° 404 de fecha 16 de noviembre de 2022, modificada por su similar N° 93 de fecha 16 de mayo de 2023, ambas del Directorio de la AGENCIA I+D+i se aprobaron las condiciones de la ventanilla para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Tecnotecas para la Innovación Popular en

el marco del Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente (PINCRI) del Banco internacional de Reconstrucción y fomento (BIRF).

Que mediante el Artículo 3° de la mencionada Resolución N° 404/22 se delegó en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Tecnotecas para la Innovación Popular, el instructivo para la ejecución de proyectos, así como también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas.

Que como consecuencia de ello se dictó la Disposición N° 186 de fecha 29 de marzo de 2023 de la referida Dirección Nacional, mediante la cual se aprobó el Instructivo para la Ejecución de Proyectos con Financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Tecnotecas.

Que se observó que se debe realizar una actualización del mencionado Instructivo, a fin de dar cumplimiento con los requerimientos establecidos por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) en el Contrato de Préstamo 9434-AR, por lo que se procedió a redactar un nuevo Instructivo para la Ejecución de Proyectos con Financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Tecnotecas que sustituirá al previamente aprobado.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde dictar la presente disposición administrativa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y las Resoluciones Nros. 114 de fecha 13 de julio de 2021, 115 de fecha 20 de julio de 2021 y 404 de fecha 16 de noviembre de 2022, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IF-2023-22204744-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI que forma parte integrante de la Disposición N° 186 de fecha 29 de marzo de 2023 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la AGENCIA I+D+i, por el Anexo IF-2023-101926458-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Financiamiento Externo y Local y a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i, y cumplido, archívese.

